



Los Tribunales confirman: los Graduados en Ingeniería Civil no pueden optar a plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Otra Sentencia, esta vez del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, confirma que los Graduados en Ingeniería Civil no pueden optar a plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

También confirma que con el vigente Estatuto Básico del Empleado Público el acceso a determinadas plazas de la función pública puede reservarse a Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y a Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, aunque dicho Estatuto establezca que el acceso será con Grado. El Grado sería la titulación mínima requerida para el acceso, en general, a los cuerpos o escalas que se integran en el grupo A. Para el acceso a concretos puestos de trabajo, la titulación exigida (Ingeniero/ Máster) puede venir determinada, en la Relación de Puestos de Trabajo, por las funciones que deben desarrollarse.

El Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (CITOP) ha desplegado una batería de recursos pretendiendo que los Grados en Ingeniería Civil puedan optar a plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Nuestro Colegio, el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se ha personado en los recursos como codemandado junto con las Administraciones implicadas para defender las funciones propias y diferenciadas de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y la posibilidad de reserva de plazas a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

El CITOP ha visto desestimados hasta ahora todos sus recursos. El último por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias que en Sentencia de 25 de mayo de 2015 anula la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Oviedo, estima el recurso de apelación del Colegio de Ingenieros, de Caminos, Canales y Puertos, y declara la conformidad a Derecho de la convocatoria de la bolsa de empleo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Siero. La Sentencia del Tribunal Superior reconoce, obviamente, la vigencia de efectos profesionales respecto a la función pública del título de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, su correspondencia a máster y la posibilidad de reserva de plazas a Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos por las Administraciones Públicas.



Esta Sentencia se suma a las anteriores en el mismo sentido dictadas por el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 7, sobre la Relación de Puestos de Trabajo del Ministerio de Fomento, y a la del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Palma de Mallorca que también ha dado razón al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y ha desestimado un recurso del CITOP que pretendía que los Grados en Ingeniería Civil pudieran optar a una bolsa de trabajo de personal laboral para Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos convocada por el ente público Puertos de las Islas Baleares.